



CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS , REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN , EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , EN ADELANTE "LA ASEA" Y, POR LA OTRA, ESTRATEC SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ASEA**" declara que:

1.1. La "LA ASEA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN , en su cargo de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , con R.F.C. SOAA8603164P4 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la Ing. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO , en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN , con R.F.C. JUSK911010G35 , facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato específico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX y ARTÍCULO 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y 85 de su Reglamento.

1.5. "LA ASEA" cuenta con suficiencia presupuestaria número 00351, con folio de autorización 1327, de fecha 07 de marzo de 2023, comunicada por la Dirección General de Recursos Financieros a través del oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0163/2023.

Así mismo, se cuenta con la autorización especial de plurianualidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento con folio 2023-16-G00-123 de fecha 07 de marzo de 2023.



1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° ANS1408122K6

Derechos reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



2023
**Francisco
VILA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



1.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 30,621 de fecha 11 de julio de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del entonces Distrito Federal, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 82,845, denominada ESTRATEC SA DE CV cuyo objeto social entre otros es la prestación de toda clase de servicios relacionados con equipos, maquinas, accesorios, programas, procesos y sistemas digitales de computación, impresión, copiado, reproducción, facsímil, escaneo, digitalización, rastreo, transformación, almacenamiento, administración, control, contabilización, monitoreo, tarificación, transmisión y comunicación para manejo de toda clase de datos, voz, información, imágenes y documentos. ■ Que mediante Escritura Pública número 34,299, de fecha 1 de febrero de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del entonces Distrito Federal, se hizo constar una Junta del Consejo de Administración a efecto de designar a Gerentes Administrativos de la sociedad. Mediante Escritura Pública número 34,407, de fecha 8 de abril de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del entonces Distrito Federal, se hizo constar el aumento al capital variable, así como la renuncia y destitución del comisario de la sociedad. Por medio de Escritura Pública 35,843, de fecha 18 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del entonces Distrito Federal, se hizo constar el aumento al capital variable, la reestructuración del consejo de administración, así como la ampliación al objeto social y reformas a la escritura constitutiva. Que mediante Escritura Pública número 38,049, de fecha 26 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cuevas Senties, Notario Público No. 8 del entonces Distrito Federal, se hizo constar el aumento al capital variable y al capital mínimo fijo, por traslado de su capital variable, así como reformas a su escritura constitutiva. Por medio de Escritura Pública 59,452, de fecha 1 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria mediante la cual se amplió el objeto social y reformó el artículo segundo de los estatutos sociales.

2.2. El C. José Carlos Cousiño Sandoval, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 63,345 de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37 del entonces Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes EST850718Q51

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en BAHIA DEL ESPIRITU SANTO NO.125, COL.

VERONICA ANZURES, COLONIA VERÓNICA ANZURESMIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P.14210.

Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea





3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ASEA" la prestación del SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO, en los términos y condiciones establecidos en este contrato específico y su "ANEXO ÚNICO" consistente en la respectiva proposición técnica y económica que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LA ASEA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 es por la cantidad de \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más impuestos el cual asciende a \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales 2023, 2024 es por la cantidad de \$2,586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más impuestos el cual asciende a \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100).

Importe mínimos y máximos antes de impuestos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$396,551.72	\$991,379.31
2024	\$637,931.04	\$1,594,827.59

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA ASEA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato específico, expresados en moneda nacional se establecen en:

"Anexo Único" del presente contrato específico.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la





vigencia del presente contrato específico.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato específico "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato específico y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato específico.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ASEA", con la aprobación del Administrador del presente contrato específico.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser sin excepción alguna presentada y enviada vía correo electrónico a la persona Administradora del Contrato específico a la siguiente dirección electrónica khalil.juarez@asea.gob.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ASEA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ASEA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ASEA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ASEA" en el Anexo Único del presente contrato específico.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Único del presente contrato específico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" realizar la, sustitución o corrección, conforme a lo establecido en el "Anexo Único" del presente contrato específico sin costo adicional para la "LA ASEA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del 01/05/2023 al 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA ASEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ASEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ASEA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ASEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ASEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato específico, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ASEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ASEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ASEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato específico y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ASEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ASEA"

- a)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





"LA ASEA" designa como Administrador del presente contrato específico a la Ing. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO , **con RFC JUSK911010G35** , en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato específico, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ASEA" a través del administrador del contrato específico, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato específico y en su Anexo Único, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ASEA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ASEA" a través del administrador del contrato específico, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato específico y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ASEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato específico y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% sobre el monto de los servicios , proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme a lo señalado en el Anexo Único del presente contrato específico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato específico de "LA ASEA" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato específico, conforme a lo establecido en el Anexo Único el cual forma parte integral del presente contrato específico, "LA ASEA" por conducto del administrador del contrato específico aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , de conformidad a lo establecido en el Anexo Único del presente contrato específico.





El Administrador del contrato específico notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 30 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato específico sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. (No Aplica)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Único del presente contrato específico.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "LA ASEA"

"LA ASEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ASEA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato específico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ASEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ASEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ASEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA ASEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato específico y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato específico, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato específico.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato específico.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA ASEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA ASEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.





VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

“LA ASEA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ASEA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA ASEA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA ASEA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA ASEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ASEA”
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento





- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ASEA"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato específico, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato específico;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato específico, sin contar con la autorización de
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ASEA"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ASEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ASEA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ASEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ASEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ASEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el contrato, "LA ASEA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ASEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ASEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ASEA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ASEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ASEA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".





VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

.

Por lo anterior expuesto, "LA ASEA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA ASEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	SOAA8603164P4
KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO	DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	JUSK911010G35

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ESTRATEC SA DE CV Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México. Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea	EST850718Q51



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Contrato: ASEA-DGRMS-IA-013-2023

mS5ZJrz4Bzg00kpf1fdHkvSdJ/fxKhtLemPNfxMqLsG+dsJB5b1wPo1y0sPbT83c2E77eTPaANDpd3buK8XK1gYtm5mDphj/VNQRn6X/G3Ra+z74RDR71vfbrpik8runfE+aGvBu0rZOM0/wSM0r5KpwZcN25Th
qhXZ8o2fRqQF9g1XxREaCICdru6L02nHdJLRNANC7CYtAhMkZWxe138u3VC6S0s5chp7UsxEvdbe86FA0aAXy500SwdF2s40NgzwfqJtwc31FxUM19kUEht7fjuI6L/r+ARaoJ3Voyd71Ik00TuXccBco48tt+J
kYZLFumRTxXl0gqOVj/raA==



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2023.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.

ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en calidad de Convocante, en adelante "LA ASEA", tiene como misión: Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el sector hidrocarburos.

Para tal efecto y en cumplimiento de su objeto, contenido en el artículo 1 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se requiere contar con un Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, que coadyuve a alcanzar los objetivos de eficiencia y optimización de sus funciones, así como lograr las metas y compromisos establecidos.

A fin de dar seguimiento a lo anterior y en concordancia con los esfuerzos del Gobierno Federal para optimizar el uso de los recursos es indispensable proporcionar los equipos multifuncionales necesario para el desarrollo, de sus funciones diarias.

Se elabora este anexo tomando como referencia el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y su primer convenio modificatorio al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Se agregan y complementan algunas opciones y requerimientos necesarios para "LA ASEA" tomando en consideración las medidas de austeridad manifestadas por el Gobierno Federal.

OBJETIVO

Contar con un "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", que incluya el suministro de equipos multifuncionales nuevos, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de "LA ASEA", el cual permitirá abastecer de tecnología de última generación a los usuarios finales, ofreciendo un adecuado nivel de servicio para satisfacer sus necesidades y contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad a los términos, condiciones y contenidos expresados en este Anexo I Especificaciones técnicas.

000096



ESTRATEGIA, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ALCANCE

El servicio se requiere para aproximadamente 460 empleados de "LA ASEA" que utilizan el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color. Mismo que se prestará en las instalaciones de "LA ASEA", ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

A manera de referencia, actualmente el servicio es brindado con, 4 impresoras a color, 2 equipos multifuncionales a color, 4 escáner y 20 equipos multifuncionales monocromáticos, distribuidos en los 4 pisos asignados dentro del inmueble que administra "LA ASEA" ubicados en Planta Baja, pisos 4, 5 y 6.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ASEA requiere el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del contrato específico a celebrarse.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá suministrar por partida, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente Anexo "I Especificaciones Técnicas" y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado. El servicio requerido es el siguiente (ver tabla 1):

Tabla 1. Requerimiento

Partida	Servicio
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.

* Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación **ESTRATEGIA S.A. DE C.V.** cotiza en precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que comprenden el presente Anexo I "Especificaciones Técnicas", es decir:

000097



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

1. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
2. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.
3. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.
4. Por copia o impresión en color tamaño carta.
5. Por copia o impresión en color tamaño oficio.
6. Por hoja de digitalización.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco y negro, y a color se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 9 del presente anexo.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo licitante, mediante contrato abierto por presupuesto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios citados en el numeral que antecede.

4. CRITERIOS APLICABLES PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

ESTRATEC S.A. DE C.V. considera para su cotización lo siguiente:

- a) Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- b) Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, son nuevos y con cartuchos nuevos y originales (no se aceptarán consumibles genéricos).
- c) Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y cumplen con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo.
- d) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** instalará, configurará y probará la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- e) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** implementará, dará mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- f) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** tomará de lectura de manera mensual.
- g) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos son un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- h) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** Suministrará de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del servicio.
- i) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** brindará servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

000098



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-18-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
 - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel)
 - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
 - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
 - v. **ESTRATEC S.A. DE C.V.** llevará a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - vi. **ESTRATEC S.A. DE C.V.** hará entrega de reportes mensuales que "LA ASEA" le solicite.
 - vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- j) Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte **ESTRATEC S.A. DE C.V.** son de su entera responsabilidad.
- k) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** es responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
- l) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** instalará, configurará y probará la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de "LA ASEA".
- m) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
- i. Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - ii. Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
 - iii. Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
 - iv. Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
 - v. Cambio oportuno de consumibles y accesorios (considerando dentro de estos las hojas de papel).
- n) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** capacitará en sitio al personal usuario de "LA ASEA" en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por la Agencia, cuando esta lo requiera y sin costo adicional para ella.
- o) "LA ASEA" requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos **ESTRATEC S.A. DE C.V.** realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
- i. Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
 - ii. Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente Anexo I Especificaciones Técnicas.
 - iii. Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
 - iv. El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos será prestado en el domicilio ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX.
 - v. Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca el Administrador del Contrato.



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- p) Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- q) Si el equipo presenta más de 5 (cinco) fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes incluyendo el tiempo de atención.
- r) Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- s) Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- t) **ESTRATEC S.A. DE C.V.** realizará el suministro y reemplazo de consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) en un plazo máximo de cuatro horas contados a partir de la solicitud de "LA ASEA".
- u) En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del administrador del contrato, en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de "LA ASEA", siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 05 (cinco) días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

El servicio se prestará con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en las presentes "Especificaciones Técnicas".

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos los equipos se apegan a los perfiles y características técnicas mínimas que se describen a continuación (Ver Tablas 2, 3, 4, 5 y 6):

Tabla 2. 9.1 Equipo propuesto Perfil "D" Impresora Grupo de Trabajo Pequeño (Color)
Equipo Marca Lanier
Modelo SPC352DN

CONCEPTOS	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO SPC352DN
EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	PEQUEÑO
TECNOLOGÍA	LASER COLOR

000100



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	2.0 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	DE 30 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI CUMPLE
PANEL DE CONTROL	PANEL NUMÉRICO / CON DISPLAY LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	75,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	COMPATIBILIDAD CON LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	TONER NEGRO 10,000 IMPRESIONES TONER CYAN 9,000 IMPRESIONES TONER AMARILLO 9,000 IMPRESIONES TONER MAGENTA 9,000 IMPRESIONES

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.



000101



ESTRATEGA, S.A. DE C.V.
 BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
 CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
 DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
 TEL. (55) 5980-1200
 RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-18-G00-016G00999-N-11-2023,
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
 DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
 AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

**Tabla 3. 9.2 Equipo propuesto Perfil "E" Impresora grupo de trabajo mediano (color).
 Equipo Marca Lanier
 Modelo SPC840DN**

CONCEPTOS	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO SPC840DN
EQUIPO	IMPRESORA
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER COLOR
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	PANEL NUMERICO / CON DISPLAY LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI CUMPLE
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	550 HOJAS
BANDEJA 2	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	200,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESION	TONER NEGRO 43,000 IMPRESIONES TONER CYAN 34,000 IMPRESIONES TONER AMARILLO 34,000 IMPRESIONES TONER MAGENTA 34,000 IMPRESIONES

000102



ESTRATEG, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-18-G00-018G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.



Tabla 4. 9.3 Equipo propuesto Perfil "I" Escáner Grupo de Trabajo Grande
Equipo Marca Avison
Modelo AN240W

CONCEPTOS	PROPUESTA EQUIPO MARCA AVISION MODELO AN240W
EQUIPO	ESCANER
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
PUERTOS	USB 2.0 MÍNIMO Y/O ETHERNET (RJ-45, 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX).
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) Y SOBRES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	60 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 3,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	60 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF
PANEL	PANEL NUMERICO / CON DISPLAY LCD
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP

000103



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE



Tabla 5. 9.4 Equipo propuesto Perfil "K" Multifuncional Grupo de Trabajo Mediano
Equipo Marca Lanier
Modelo IM430F

CONCEPTOS	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO IM430F
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	MEDIANO
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	2.0 GB
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	500 HOJAS
BANDEJA 2	500 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO Y SOBRES COMO MÍNIMO

000104



ESTRATEGIA, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023.
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	150,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	45 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	45 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO CARTA Y OFICIO
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
GABINETE CON RUEDAS	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	17,400 IMPRESIONES

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.



000105



ESTRATEGA, S.A. DE C.V.
 BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
 CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
 DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
 TEL. (55) 5980-1200
 RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
 DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
 AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Tabla 6. 9.5 Equipo propuesto Perfil "M" Multifuncional Doble Carta de Grupo de Trabajo
Equipo Marca Lanier
Modelo MP7503

CONCEPTOS	PROPUESTA EQUIPO MARCA LANIER MODELO MP7503
EQUIPO	MULTIFUNCIONAL
GRUPO DE TRABAJO	GRANDE
TECNOLOGÍA	LÁSER MONOCROMÁTICO
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	1200 x 1200
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	4.0 GB SERVIDOR ADICIONAL EFY FIERY
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	320 GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	75 PÁGINAS POR MINUTO
PUERTOS	GIGABIT ETHERNET RJ-45 (10/100/1000) BASE-TX MÍNIMO, WI-FI 802.11 B/G/N (PUERTO USB 2.0 CERTIFICADO ESPECIFICACIÓN DE ALTA VELOCIDAD ("HIGH-SPEED") MÍNIMO
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	AUTOMÁTICO
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 O SUPERIORES (32 Y 64 BITS), MAC OSX 10.5 O SUPERIOR, LINUX
BANDEJA 1	3,100 HOJAS
BANDEJA 2	550 HOJAS
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO, LEGAL, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) DOBLE CARTA SE PUEDA CUMPLIR MEDIANTE LA CONFIGURACIÓN DENTRO DEL EQUIPO DE UN TAMAÑO PERSONALIZADO, DOBLE CARTA Y SOBRES COMO MÍNIMO
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	300,000 IMPRESIONES MENSUALES
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 HERTZ
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 Y PS3.
IMPRESIÓN MÓVIL	SI CUMPLE
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	GESTIÓN DE IDENTIDADES, AUTENTICACIÓN Y/O BÚSQUEDA EN LA LIBRETA DE DIRECCIONES A TRAVÉS DE LDAP, CONTROL DE IMPRESIÓN CON PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	120 PPM
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	MÍNIMO 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	120 PPM
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, CAMA PLANA
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 DPI
PROFUNDIDAD DE BITS	COLOR: 24 BITS, ESCALA DE GRISES 8 BITS. 000106



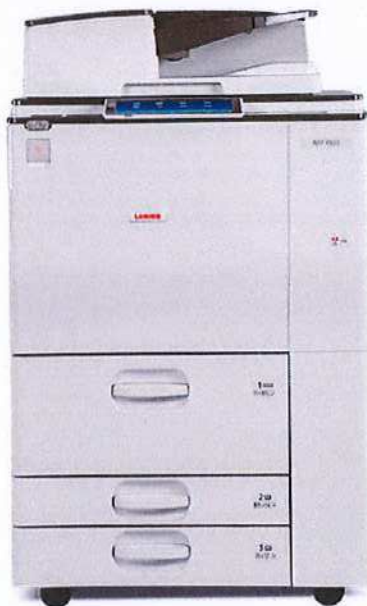
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	PDF Y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI CUMPLE
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI CUMPLE
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	TAMAÑO DOBLE CARTA
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® Y ROHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	SI CUMPLE
KIT INICIAL DE IMPRESION	43,000 IMPRESIONES

Nota. Los equipos multifuncionales realizaran funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.



000107



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

7. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

1. Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, **ESTRATEC S.A DE C.V.** contará con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, contará con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
2. **ESTRATEC S.A DE C.V.** se asegurará de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por **ESTRATEC S.A DE C.V.** realizará las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. **ESTRATEC S.A DE C.V.** contemplará toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en el inmueble de "LA ASEA".
3. **ESTRATEC S.A DE C.V.** entregará una matriz de escalamiento que permita a "LA ASEA" contactar al personal designado por **ESTRATEC S.A DE C.V.** para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento. Dicho documento deberá ser entregado al Administrador del Contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.
4. **ESTRATEC S.A DE C.V.** proporcionará los servicios en la ubicación definida por "LA ASEA".
5. **ESTRATEC S.A DE C.V.** proporcionará los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por "LA ASEA".
6. En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana serán sin costo para "LA ASEA".

La documentación que **ESTRATEC S.A DE C.V.** presentará como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- i. Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- ii. Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La Ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- iii. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe **ESTRATEC S.A DE C.V.** como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- iv. Carta original, en papel membretado y firmada por **ESTRATEC S.A DE C.V.** en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- v. Carta original, en papel membretado y firmada por **ESTRATEC S.A DE C.V.** en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- vi. Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que **ESTRATEC S.A DE C.V.** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor,



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".

- vii. Carta original en papel membretado donde **ESTRATEC S.A DE C.V.** se compromete, en caso de resultar adjudicado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico.
- viii. **ESTRATEC S.A DE C.V.** presentará en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información".

8. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se apegarán a las políticas de administración de la red de "LA ASEA". Cualquier cambio que necesite realizar **ESTRATEC S.A DE C.V.** en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, **ESTRATEC S.A DE C.V.** proporcionará el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

9. SOPORTE TÉCNICO

ESTRATEC S.A DE C.V. pondrá a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual **ESTRATEC S.A DE C.V.** proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

ESTRATEC S.A DE C.V. mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- i. Solución de incidentes.
- ii. Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- iii. En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana serán sin costo para "LA ASEA".
- iv. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- v. **ESTRATEC S.A DE C.V.** llevará a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

000109



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ESTRATEC S.A DE C.V. asegurará la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por **ESTRATEC S.A DE C.V.** para realizar actividades relacionadas con el servicio portará el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de "LA ASEA".

12.1 MESA DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

La Mesa de Servicio proporcionará el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos a "LA ASEA", que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

ESTRATEC S.A DE C.V. y "LA ASEA" definirán los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte de **ESTRATEC S.A DE C.V.** atenderá en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes considerará las actividades siguientes:

- i. Recibir de "LA ASEA", la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también proporcionará al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- ii. Con la orden de servicio **ESTRATEC S.A DE C.V.** asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- iii. En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), **ESTRATEC S.A DE C.V.** cumplirá con los niveles de servicio requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- iv. El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de "LA ASEA".
- v. **ESTRATEC S.A DE C.V.** implementará una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por "LA ASEA".
- vi. **ESTRATEC S.A DE C.V.** entregará mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- vii. **ESTRATEC S.A DE C.V.** es responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.

000110



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- viii. En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

12.2 HORARIO DE LA MESA DE SERVICIO.

ESTRATEC S.A. DE C.V. prestará el servicio, de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que "LA ASEA" podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte "LA ASEA" hará del conocimiento de **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de "LA ASEA" que recibirá al personal **ESTRATEC S.A. DE C.V.**

MESA DE AYUDA

ESTRATEC S.A. DE C.V. cuenta con una Mesa de Servicio la cual se encuentra en nuestras instalaciones operando mediante una herramienta especializada en el control y administración de incidentes como una Mesa de Atención de Incidentes y Control de Garantías llamada **SERVICENOW** la cual se encuentra certificada por Pink® Elephant como "ITIL® compatible" de acuerdo a la evaluación "PinkVERIFY 2011", cubriendo los siguientes procesos:

1. Gestión del cambio
2. Gestión financiera
3. Gestión de incidencias
4. Gestión del conocimiento
5. Manejo de problemas
6. Liberación y gestión de la implementación
7. Solicitud de Cumplimiento
8. Servicio de gestión de activos y configuración
9. Gestión del catálogo de servicios
10. Gestión del nivel de servicio
11. Gestión de la cartera de servicios [JDA8]

La información de la evaluación "PinkVERIFY 2011", se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica:

http://www.pinklephant.com/PinkVERIFY/PinkVERIFY_2011_Toolsets.htm?ekmsel=c580fa7b_58_0_5

317 3

La cual cubre un horario de atención 24x 7 para lo cual **ESTRATEC S.A. DE C.V.** indica los datos de contacto: Número telefónico y correo electrónico, entendiendo que no es aceptado un servicio con desvío a teléfono móvil.

000111



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.



Office of Information Technology

Home Order Things Knowledge Get Help

Most Viewed

Permissions for Calendar, Email and Tasks
updated 2009-12-31

Benefits start date
updated 2009-12-31

Home Access
updated 2009-12-31

Outlook 2003 settings
updated 2009-12-31

SAP Outage - We are aware of the SAP outage. Service will be restored soon
updated 2009-12-31

Most Popular

Permissions for Calendar, Email and Tasks
updated 2009-12-31

Benefits start date
updated 2009-12-31

Home Access
updated 2009-12-31

Outlook 2003 settings
updated 2009-12-31

SAP Outage - We are aware of the SAP outage. Service will be restored soon
updated 2009-12-31

Select All Tasks Policy People & Places Knowledge & Catalog

email

Incidents (4), Catalog Tasks (2), Business Rules (14), Policies (6), Notifications (6), Knowledge Base (5), Catalog Items (4)

Tasks (10 matches)

Incidents - 5

Number	Caller	Short description	Category	Priority	Incident state
INC0000017	Joe Employee	Issue with email	Inquiry / Help	4 - Low	New
INC0000004		Forgot email password	Request	4 - Low	Closed
INC0000001		Can't read email	Network	2 - High	Closed
INC0000063	Luke Wilson	Issue with email	Inquiry / Help	4 - Low	Closed
INC0000013	Joe Employee	EMAIL is slow when an attachment is involved	Inquiry / Help	2 - High	Closed
INC0000032	Joe Employee	EMAIL Server Down Again	Inquiry / Help	4 - Low	Closed
INC0000031	Joe Employee	EMAIL Server Down	Hardware	1 - Critical	New
INC0000001	Joe Employee	Can't get email	Inquiry / Help	4 - Low	Closed

Catalog Tasks - 2

Number	Priority	State	Short description	Assignee
TASK0000011	4 - Low	Pending	Install and configure software	Software
TASK0000018	4 - Low	Pending	Install and configure software	Software

Policy (109 matches)

Business Rules - 14

Name	Table	When	Active
Email Style Verification	sysevent_email_style	before	true
Invite Email Reviews	sys_email	after	true

servicenow Mirror42 KPI Dashboards and Scorecards Demo

Switch to the old UI

Welcome: Fred Luddy

Logout

Type filter text

Most Active

Mirror42 KPI Dashboards & Scorecards 2

Scorecards

Dashboards

Messages

Self-Service

Service Desk

Incident

Create New

Assigned to me

Open

Open - Unassigned

Resolved

Closed

All

Overview

Critical Incidents Map

Problem

Change

Configuration

Service Catalog

Reports

View / Run

Scheduled Reports

ITIL KPI Reports

Summary Sets

BSM Map

Add content

Scorecards

Refresh: Off Change Layout

Scorecards

Home X

Home

Stared

Contributed by me

Key Indicators

Due Date

Apps

All Indicators

Top 5 Performance

Best

Worst

Improved

Declined

My Views

NAME

% of cancelled requests

Every Day - Oct 04, 2012

% of changes closed before planned end date

Every Day - Oct 04, 2012

% of closed changes causing new incidents

Every Week - Week 39, 2012

% of closed incidents without a CI or a dummy CI

Every Day - Oct 04, 2012

% of emergency changes

Every Day - Oct 04, 2012

% of incidents closed by first assigned group

Every Day - Oct 04, 2012

% of incidents closed in time

Every Day - Oct 04, 2012

% of new incidents caused by changes

Every Week - Week 39, 2012

% of new, critical incidents

Every Day - Oct 04, 2012

% of open and overdue incidents

Every Day - Oct 04, 2012

TREND

SCORE

CHANGE %

0.0 %

-100.0%

47.7 %

-9.3%

0.2 %

93.8 %

+18.2%

12.9 %

-9.7%

51.5 %

+4.8%

79.4 %

-7.4%

0.3 %

servicenow



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ESTRATEC S.A. DE C.V. garantiza que cuenta con los sistemas de comunicación apropiados (números de emergencia, correo electrónico, o algún otro medio de comunicación) disponibles las 24 horas con el fin de atender eficientemente los reportes de falla, sin que esto implique un costo adicional para la convocante.

TIEMPOS DE RESPUESTA

ESTRATEC S.A. DE C.V. facilita un número telefónico sin costo adicional para la convocante mediante el cual, se reporten las fallas de los "servicios" de fotocopiado e impresión, escaneo proporcionando el número de cada reporte para el control y seguimiento de estos.

PROCESO DE SOPORTE TECNICO

El personal técnico de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** se encargará de atender todos los reportes de servicio Técnico por fallas de los equipos siguiendo el siguiente proceso

METODO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REPORTES

PASO 1

LEVANTAR REPORTE DE SERVICIO EN NUESTRO CALL CENTER 24/7

TEL 555980-1230

TEL 01800-120-1200

En este proceso se levantará un reporte de servicio del cual se le entregará un folio con el único fin de dar seguimiento en tiempo y forma a su solicitud, así mismo por nuestra parte nosotros podremos llevar una bitácora detallada de servicio para determinar posibles fallas en el futuro.

PASO 2

LEVANTAR REPORTE DE SERVICIO EN NUESTRO PORTAL INTERACTIVO



En este portal usted podrá solicitar apoyo de nuestro servicio técnico o solicitar tóner. Para realizar su solicitud, por favor seleccione la opción deseada haciendo clic en la imagen.



Soporte Remoto

Le brindamos soluciones al momento de algunos problemas que se pudieran presentar como:

- Aloramiento de hojas derivado por una inadecuada manipulación de los equipos;
- Asesorías para colocación de tóner;
- Instrucciones de impresión y generación de copias;
- Códigos de error por variaciones en el voltaje;
- Reconocimiento de bandejas y finisher;
- Configuración para impresión, escaneo y;
- Activación de puertos USB

Portal Web

Puede reportar solicitudes de soporte técnico y suministro, desde su equipo de cómputo, sin tener que levantar el teléfono.



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00989-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

App Estratec ServiTec

En nuestra aplicación móvil puede registrar sus solicitudes desde el lugar donde se encuentre. Evite en demoras ya que sus solicitudes se registran inmediatamente.



Disponible para



Centro de Contacto/ Call Center

Contamos con líneas telefónicas a su disposición

Chat

Contamos con chat que facilita la comunicación con nuestros ejecutivos de mesa de ayuda. Aquí también podemos brindarle el estatus de sus solicitudes



Tel: +52 (55) 5980-1230

Email: ccservicio@stratec.com

PASO 3

ESCALACION DE REPORTE DE SERVICIO

ccservicio@stratec.com

En este proceso usted podrá contactar directamente a los supervisores y jefe de servicio, los cuales podrán apoyarlo en solucionar problemas de gran urgencia con la solicitud de que de todas maneras se levante un reporte de servicio que avale el apoyo brindado.

000114



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ESTRATEC S.A. DE C.V. entrega junto con su propuesta técnica, copia del certificado de la **Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015 "ISO 27001:2013"**, emitido a su nombre, y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la que se establece que la mesa de ayuda de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** cumple con los controles (SOA) en materia de seguridad de la información.

PASO 4

EJECUTIVO DE CUENTA

Cinthya Stephanie Zárate Colín

TELEFONO 555980-1200

5551805237

czarate@estratec.com

En este proceso usted podrá contactar a su ejecutivo de cuenta para que lo apoye buscando incrementar la funcionalidad de la solución implementada, o bien apoyarlo con algún requerimiento urgente siempre y cuando no haya recibido respuesta por parte del Call Center y/o del área de Supervisión.

El cumplimiento de dicho proceso nos será de mucha utilidad para lograr la satisfacción total de la **ASEA**.



000115



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

10. TOMA DE LECTURA DE LOS EQUIPOS

La toma de lectura de los equipos que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** integre el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

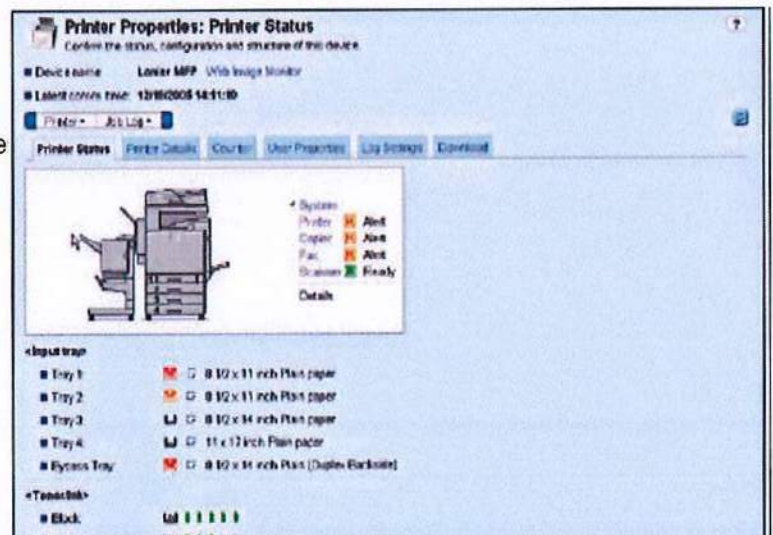
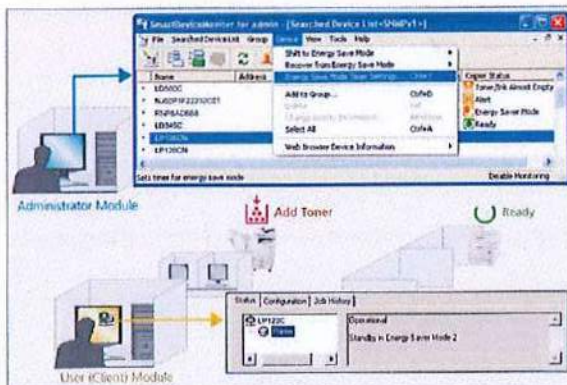
- ESTRATEC S.A. DE C.V.** propondrá el formato de toma de lectura, el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- ESTRATEC S.A. DE C.V.** realizará dentro de los diez días naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe la **ASEA**.
- Si alguno de los equipos presentara fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

Las herramientas **Lanier DEVICE MANAGER NX** y **LANIER @Remote** de administración que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** proporcionará, tienen como objetivo contar con un Servicio de Monitoreo a la plataforma de equipos, por la cual **ESTRATEC S.A. DE C.V.** actúe en forma proactiva y/o reactiva ante la presencia de problemas en las instalaciones de la **ASEA**.

Las herramientas de monitoreo **Lanier DEVICE MANAGER NX** y **LANIER @Remote** serán instaladas por **ESTRATEC S.A. DE C.V.** esto con el fin de que la **ASEA** tenga acceso a los informes de las volumetrías en cada uno de los equipos que están solventado los servicios

Lanier DEVICE MANAGER NX y **LANIER @Remote** monitorearán y emitirán alerta a consola y/o vía correo electrónico para actuar en forma proactiva al menos en los siguientes casos:

- Atasco de papel
- Papel insuficiente en bandejas
- Consumo de tóner
- Problemas de conexión a la red
- Problemas de liberación de impresión



000116



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Vigilancia permanente – Aun el mejor equipo de servicio técnico es completamente inútil si no existen las alarmas que notifiquen sobre la necesidad de sus servicios. **ESTRATEC S.A. DE C.V.** incluye en su solución la más alta tecnología en la administración y vigilancia de los equipos **Lanier** los equipos Lanier cuentan con la tecnología para automáticamente notificar por email cuando se detecte un desperfecto. Además, todos los equipos cuentan con **Web Image Monitor**, lo cual representa la habilidad de los equipos de publicar una página web accesible vía IP, donde se despliega información de administración como es el estado del equipo, sus consumibles, nivel de papel, contadores, etc. Por último, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** integra a su solución la aplicación **Lanier DEVICE MANAGER NX**, una aplicación de cliente que vigilará a todos los equipos **Lanier** de manera simultánea. El personal experto en sitio será alertado inmediatamente en caso de desperfectos en funcionamiento, bajo nivel de consumibles, o cualquier necesidad de servicio, en tiempo real.

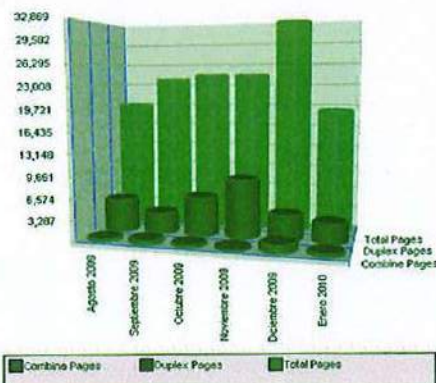
LANIER @Remote

Permite la Recolección automática de contadores para facturación, permite ver las tendencias mensuales y anuales de los volúmenes de impresión / copiado por dispositivo o por flota entera.

Permite ver tendencias y reportes de responsabilidad ambiental como son el uso del dúplex o emisiones de carbono.



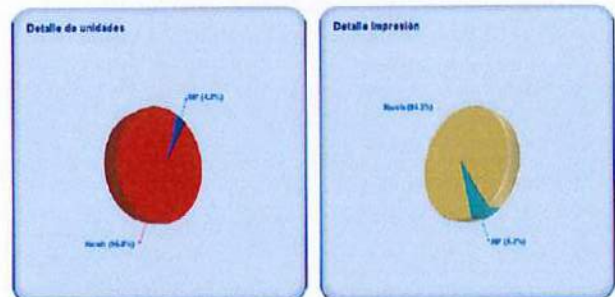
Duplex & Combine Printing Trend



Población de Dispositivos / Contadores totales *

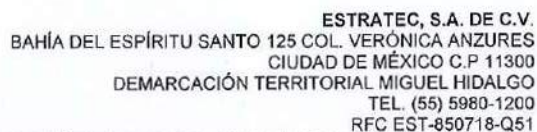
Fabricante	Unidades implementadas (%)	Total	Impresiones	Copias	Pav
Funk	40	95.8	4,475,973	3,243,506	1,234,235
HP	2	4.2	157,673	197,573	4,081
Total	42	100	4,633,646	3,441,079	1,238,316

* Muestra dispositivos activos en los últimos 30 días



@Remote
Intelligent Remote Management System

000117



000118



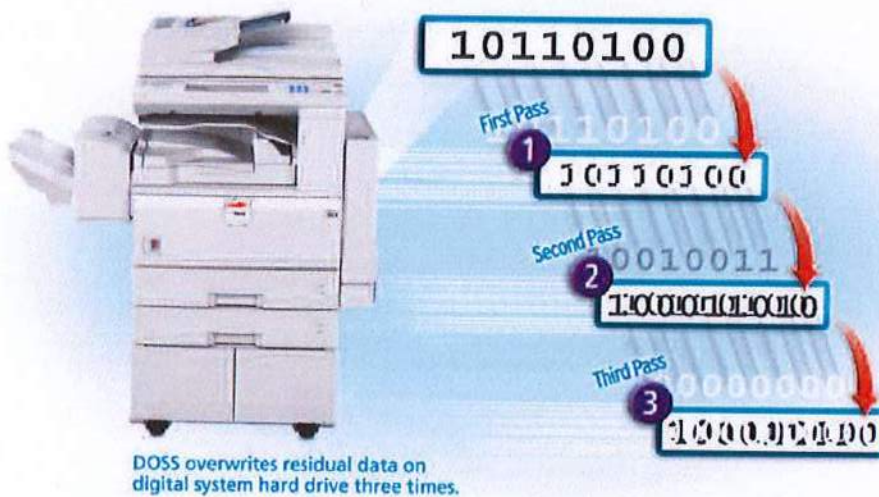
ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-018G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

DATA OVERWRITE SECURITY SYSTEM

La Solución **DATA OVERWRITE SECURITY SYSTEM (DOSS)** instalada por **ESTRATEC S.A. DE C.V.** en todos los equipos Multifuncionales, sobrescribe los datos que se almacenan temporalmente en los Discos Duros (HDD) de los Equipos Multifuncionales, sobrescribiendo sobre la imagen latente secuencias aleatorias de 0 y 1, generado que cualquier esfuerzo para lograr acceder y reconstruir los datos de las imágenes residuales sea prácticamente imposible, esta solución garantiza a la **ASEA** que toda su información siempre será de uso confidencial y no será posible realizar prácticas de espionaje o fugas de información.

DataOverwriteSecurity System



DataOverwriteSecurity
System

000119



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

11. REFACCIONES, PARTES Y CONSUMIBLES

ESTRATEC S.A DE C.V. mantendrá los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

ESTRATEC S.A DE C.V. se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que entregará como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

12. CAPACIDADES DEL LICITANTE.

"LA ASEA" requiere que **ESTRATEC S.A DE C.V.** para demostrar su capacidad y experiencia presente como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- i. Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- ii. Carta original en papel membretado firmada por **ESTRATEC S.A DE C.V.** mediante la que manifiesta que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en las presentes Especificaciones Técnicas.
- iii. Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- iv. Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etcétera.

13. ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **ESTRATEC S.A DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato de "LA ASEA". El Administrador del Contrato de "LA ASEA" y el representante designado por **ESTRATEC S.A DE C.V.** Serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido las presentes Especificaciones Técnicas. **ESTRATEC S.A DE C.V.** proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

- i. Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte de **ESTRATEC S.A DE C.V.** a "LA ASEA", en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

000120



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ENTREGABLES MENSUALES

ii. Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Relación total de equipos activos.
- b) Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por **ESTRATEC S.A DE C.V.**
- c) Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color.
- d) Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por **ESTRATEC S.A DE C.V.**
- e) Reporte de incidencias.
- f) **ESTRATEC S.A DE C.V.** entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA.

ESTRATEC S.A DE C.V. prestará el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos materia del presente anexo técnico en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, y podrán incrementar hasta en un 20% el presupuesto máximo del servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **ESTRATEC S.A DE C.V.** sobre el incremento.

15. TRANSICIÓN DEL SERVICIO.

Treinta días naturales previos al término del contrato, **ESTRATEC S.A DE C.V.** y "LA ASEA" acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de "LA ASEA". Derivado de lo anterior, **ESTRATEC S.A DE C.V.** se obliga a:

- f) Participar en las reuniones que soliciten "LA ASEA" para realizar la transición con el Licitante adjudicado al final del contrato.
- g) Durante este proceso de transición **ESTRATEC S.A DE C.V.** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para "LA ASEA" a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- h) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- i) Al concluir el periodo de transición, **ESTRATEC S.A DE C.V.** retirará dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

000121



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

16. NIVELES DE SERVICIO.

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

ESTRATEC S.A DE C.V. proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla 7:

Tabla 7.- Niveles del Servicio Administrado.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	1. Relación total de equipos activos. 2. Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designen "LA ASEA" y el representante designado por ESTRATEC S.A DE C.V. 3. Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por ESTRATEC S.A DE C.V. 4. Reporte de incidencias. 5. ESTRATEC S.A DE C.V. entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Solución de fallas e incidentes en "LA ASEA"	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de "LA ASEA".

000122



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Reasignación o reubicación de equipos en la CDMX y/o zona Metropolitana.	Atención para la reasignación o reubicación de equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas e instalados en la CDMX y/o zona Metropolitana.	En los casos en que sea necesario realizar una reasignación o reubicación del equipo, dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato en la ASEA, en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles cuando dicho cambio se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de 03 (tres) días hábiles cuando el cambio implique la reasignación o reubicación del equipo en inmuebles diferentes de la ASEA, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana; ambos plazos podrán ser ampliados hasta por 05 (cinco) días hábiles cuando los cambios se lleven a cabo en las zonas foráneas. En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el numeral denominado "PENAS Y DEDUCTIVAS".

17. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la Notificación de Fallo (01 de mayo de 2023) y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

18. ENTREGA DEL SERVICIO.

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

En caso de robo o daño de los equipos destinados a la prestación del servicio por causas atribuibles a **ESTRATEC S.A. DE C.V.** durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, **ESTRATEC S.A. DE C.V.** los sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en este numeral, sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo para "LA ASEA".

000123



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato específico de "LA ASEA", ésta deberá atenderse a partir del día hábil siguiente al que se realice la solicitud a **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta en marcha, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal de **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el apartado denominado "PENAS Y DEDUCTIVAS".

19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

"LA ASEA" efectuará a **ESTRATEC S.A. DE C.V.** el pago a mes vencido del servicio en moneda nacional de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, en el caso del mes de diciembre por medidas de cierre del ejercicio presupuestal podrá realizar un corte de pago previo al vencimiento del mismo y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo con las Especificaciones Técnicas de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato y/o la persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato, será el responsable de verificar que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

Las facturas serán remitidas a la cuenta del administrador del contrato khalil.juarez@asea.gob.mx, o en su caso a quien lo sustituya en el cargo.

En caso de que la factura entregada por **ESTRATEC S.A. DE C.V.** para su pago presente errores, "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **ESTRATEC S.A. DE C.V.** las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** presente la factura corregida.

La factura contendrá el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 5 del presente anexo con Especificaciones técnicas, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe "LA ASEA"

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **ESTRATEC S.A DE C.V.** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato en "LA ASEA"

20. PENAS Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

En el servicio:

ESTRATEC S.A DE C.V. se obliga a pagar a "LA ASEA" una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del contrato para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de "LA ASEA" según la normatividad aplicable en "LA ASEA", incluido para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva a **ESTRATEC S.A DE C.V.** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1 % sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de "LA ASEA".

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 16. denominado "NIVELES DE SERVICIO".

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

000125



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Licitante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

21. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a **ESTRATEC S.A DE C.V.**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que suscriba con "LA ASEA", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato se entregará en la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, en el domicilio de "LA ASEA", ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX. Piso 5, Ala "A".

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar a **ESTRATEC S.A DE C.V.**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Para el presente servicio, se designa a la Directora General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien la sustituya en el cargo, como el administrador del contrato y quien podrá nombrar a un servidor público quien lo auxiliará en la administración y desarrollo de la supervisión del servicio, pero no tendrá firma autorizada para efectuar pagos.

23. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL.

ESTRATEC S.A DE C.V. se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y es el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

ESTRATEC S.A DE C.V. acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo de **ESTRATEC S.A DE C.V.**, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, **ESTRATEC S.A DE C.V.** exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

ESTRATEC S.A DE C.V. dará cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

24. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES.

ESTRATEC S.A. DE C.V. garantiza que los equipos ofertados cumplen con las siguientes normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

25. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.

ESTRATEC S.A. DE C.V. previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP

000127



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-950718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- Declaración de integridad de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

26. CONFIDENCIALIDAD.

ESTRATEC S.A. DE C.V. presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **ESTRATEC S.A. DE C.V.** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

27. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **ESTRATEC S.A. DE C.V.**

ESTRATEC S.A. DE C.V. realizará en tiempo y forma todos los pagos a las instituciones fiscalizadoras y de seguridad social, que se obligue por la contratación del personal asignado a "LA ASEA" en materia del presente contrato, liberando de cualquier responsabilidad laboral y/o fiscal a "LA ASEA".

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ESTRATEC S.A. DE C.V. mantendrá durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil; para lo cual, misma que deberá exhibir el original dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará al administrador del contrato en el domicilio señalado por "LA ASEA". Dicha póliza será por un monto de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato incluyendo el IVA y cubrirá los posibles daños causados a los equipos, o bien por el personal que asigne para dar el servicio o atender los reportes (Red de datos, energía eléctrica, cristales, piso y/o cualquier daño en las instalaciones de los inmuebles de la institución a la que pertenezcan).

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **ESTRATEC S.A. DE C.V.**

000128



ESTRATEGIA, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de El licitante adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la Institución afectada y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a dicha institución.

El licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "LA ASEA" decidan prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

29. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA ASEA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante aviso por escrito que dirija al licitante adjudicado, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, "LA ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente requeridos y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la encargada de notificarlo al Licitante Adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante y/o la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "LA ASEA" reembolsará a **ESTRATEGIA S.A. DE C.V.** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

000129



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

30. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato que se formalice.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "LA ASEA".
7. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA ASEA".
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si no entrega la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado.
13. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
14. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Por uso de consumibles no originales autorizados por el Fabricante de los equipos propuestos.
16. El que **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, En términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato específico correspondiente, será necesario que la responsabilidad de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

En general, por el incumplimiento por parte de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente especificaciones técnicas, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En general, si **ESTRATEC S.A. DE C.V.** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato que se suscriba y sus anexos.

En caso de incumplimiento de **ESTRATEC S.A. DE C.V.** a cualquiera de las obligaciones del contrato específico que se formalice, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señale, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **ESTRATEC S.A. DE C.V.** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

31. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito de fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuestos por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

32. PRUEBAS

Para la contratación del servicio no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de la realización de pruebas.

33. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

000131



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA ASEA" correrán a cargo de **ESTRATEC S.A. DE C.V.**

34. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato específico no podrán ser transferidos por **ESTRATEC S.A. DE C.V.** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA ASEA".

Asimismo, se atenderá y observará lo dispuesto en la Clausula Décima del Contrato Marco para LA *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL* denominada *CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO*.

35. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La contratación por llevarse a cabo será abierta por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP considerando una partida única, la cual será adjudicada a un solo licitante.

36. COTIZACIÓN

ESTRATEC S.A. DE C.V. cotizará por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a las presentes especificaciones técnicas y al formato que se acompaña.

ESTRATEC S.A. DE C.V. se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CANTIDAD DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA "LA ASEA".

La distribución de los equipos para oficinas de "LA ASEA", será de la siguiente manera de manera enunciativa, más no limitativa:

Edificio ASEA	Cantidad por tipo de equipo Propuestos				
	D	E	I	K	M
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 40209, Jardines en la montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX					
Dirección Ejecutiva	1	1		1	
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos				2	
Unidad de Administración y Finanzas	1	1	1	2	
Unidad de Asuntos Jurídicos			1	2	1
Unidad de Gestión Industrial	1		1	5	2
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	1		1	2	
Unidad de Normatividad y Regulación				3	
TOTAL	4	2	4	17	3

A continuación, se señalan los consumos que ha tenido la ASEA en los últimos tres ejercicios fiscales, únicamente para fines informativos.

Servicio	Volumen anual (2020)	Volumen a diciembre (2021)	Volumen a septiembre (2022)
Por copia o impresión Blanco y Negro tamaños carta, oficio y doble carta	1,105,235	1,734,338	1,513,272
Por copia o impresión Color tamaños carta, oficio y doble carta	98,137	85,830	14,765
Digitalización de hojas tamaños carta, oficio y doble carta	No aplica	No aplica	2,205,192

- Nota: Se toma volumen anual 2020, considerando que durante la Pandemia Covid-19, los consumos durante los Ejercicios 2020 y 2021 han sido atípicos.
- La adjudicación se llevará a cabo tomando como referencia los montos mínimos y máximos del presupuesto aprobado durante la vigencia del servicio, a través de un contrato abierto de conformidad con el Artículo 47 de la LAASSP.
- En caso de continuar la emergencia sanitaria por Covid-19 o algún rebrote de esta, será considerado por **ESTRATEC S.A. DE C.V.**, ya que pudieran afectar los montos mínimos de consumo.

000133



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
 BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
 CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
 DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
 TEL. (55) 5980-1200
 RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
 DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
 AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CALENDARIO ESTIMADO DEL PROYECTO

FASE	ACTIVIDAD	2021	2022												2023												2024
		DIC	Ene		F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Fase de entrega del servicio	Entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.																										
	Acta administrativa de la constitución del servicio, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el área técnica.																										
Fase II Ejecución - Capacitación	Relación de la configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.																										
	Capacitación en sitio al Personal usuario de las unidades Administrativas.																										
Fase III Operación del servicio	Relación total de equipos activos.																										
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N).																										
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color.																										
	Reporte de incidencias.																										
	Actualización del Inventario de equipos.																										
Fase IV Cierre	Mecanismo para la transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio.																										
	Retiro de equipos utilizados para la prestación del servicio.																										
	Acta de cierre del Servicio, firmado por el (la) administrador(a) del proyecto, designado por el proveedor adjudicado y administrador(a) del contrato de LA ASEA																										

000134



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCAÇÃO TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ATENTAMENTE
ESTRATEC S.A. DE C.V.
EST-850718-Q51

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL

00013



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ASEA
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA ASEA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2023.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA ASEA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ASEA
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para la **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

RAZÓN SOCIAL: ESTRATEC S.A. DE C.V.	
DIRECCIÓN: BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300 DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO	
TELÉFONO: (55) 5980-1200	FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2023.

Actividades que comprende el servicio administrado: Se deberá dar un precio unitario por concepto que comprenda todas las actividades Tabla siguiente (ver tabla 1):

La propuesta económica deberá ser entregada en papel membretado de la empresa o institución y contener por lo mínimo los siguientes datos:

000001



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P. 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Tabla 1.- Propuesta Económica considerando 20 Meses.

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
No.	Servicio	Rango de volumen	Cotización por 20 meses		
			Costo unitario por servicio antes de IVA	IVA	Total
1	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.	1 a 40 millones	\$0.53 Cincuenta y tres centavos de peso 53/100 M.N.	\$0.08 Ocho centavos de peso 08/100 M.N.	\$0.61 Sesenta y un centavos de peso 61/100 M.N.
2	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.	1 a 40 millones	\$0.10 Diez centavos de peso 10/100 M.N.	\$0.02 Dos centavos de peso 02/100 M.N.	\$0.12 Doce centavos de peso 12/100 M.N.
3	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.	1 a 40 millones	\$0.10 Diez centavos de peso 10/100 M.N.	\$0.02 Dos centavos de peso 02/100 M.N.	\$0.12 Doce centavos de peso 12/100 M.N.
4	Por copia o impresión en color tamaño carta.	1 a 220 mil	\$1.40 Un peso con cuarenta centavos de peso 40/100 M.N.	\$0.22 Veintidós centavos de peso 22/100 M.N.	\$1.62 Un peso con sesenta y dos centavos de peso 62/100 M.N.
5	Por copia o impresión en color tamaño oficio.	1 a 220 mil	\$0.10 Diez centavos de peso 10/100 M.N.	\$0.02 Dos centavos de peso 02/100 M.N.	\$0.12 Doce centavos de peso 12/100 M.N.
6	Por hoja de digitalización.	1 a 40 millones	\$0.15 Quince centavos de peso 15/100 M.N.	\$0.02 Dos centavos de peso 02/100 M.N.	\$0.17 Diez y siete centavos de peso 17/100 M.N.
Suma de los costos unitarios de los conceptos requeridos:			\$2.38 Dos pesos con treinta y ocho centavos de peso 38/100 M.N.	\$0.38 Treinta y ocho centavos de peso 38/100 M.N.	\$2.76 Dos pesos con setenta y seis centavos de peso 76/100 M.N.

Nota: Los anteriores volúmenes corresponden a los rangos establecidos en el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y sus convenios modificatorios al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

000002



ESTRATEC, S.A. DE C.V.
BAHÍA DEL ESPÍRITU SANTO 125 COL. VERÓNICA ANZURES
CIUDAD DE MÉXICO C.P 11300
DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO
TEL. (55) 5980-1200
RFC EST-850718-Q51

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-16-G00-016G00999-N-11-2023,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas".
2. Los precios que se presentan son en moneda nacional.
3. Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
4. La vigencia de la cotización será de 90 días.
5. Se cotiza el 100% de la partida única que será adjudicada a un solo licitante.
6. Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
7. Cuando "LA ASEA" detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
8. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
9. La partida se adjudicará a un sólo licitante. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato específico y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "LA ASEA".
10. La convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos antes solicitados, por lo que No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.

ATENTAMENTE
ESTRATEC S.A. DE C.V.
EST-850718-Q51

REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL

000003